



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 6 5 6

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1144/2012: Debido al corte de ruta de la denominada Autopista del Buen Ayre y hasta tanto pueda accederse al predio del C.E.A.M.S.E. (Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado), a efectos de proceder a la disposición final de residuos domiciliarios recolectados en el Distrito, los mismos serán dispuestos de manera transitoria en un predio ubicado en la ciudad de Boulogne.

Publicado, el día 17 de mayo de 2012.

SAN ISIDRO, 17 de mayo de 2012

DECRETO NUMERO: 1 1 4 4

VISTO las consecuencias que acarrearán al Servicio Municipal de Recolección de Residuos, los hechos de público conocimiento respecto del corte de ruta que en el día de la fecha se ha producido en la denominada Autopista del Buen Ayre; y

Considerando:

QUE el corte aludido afecta directamente la posibilidad que la Empresa de Recolección de Residuos domiciliarios que presta servicios en la Comuna, pueda proceder a descargar los residuos que recolecte en el día de la fecha, en el predio del C.E.A.M.S.E. (Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado), conforme se viene realizando desde hace años y en virtud de convenios vigentes celebrados con esa Sociedad;

QUE la imposibilidad de acceder al predio donde se realiza la disposición final de los residuos, origina indefectiblemente que los mismos deban acumularse, o bien por los propios vecinos en sus domicilios particulares o bien, efectuada la recolección por parte de la empresa, en algún predio dentro del ámbito municipal, hasta tanto el conflicto que motivara el corte sea solucionado.

QUE, teniendo en cuenta que en la cuestión, además de la problemática de la higiene urbana, se encuentra comprometida la salubridad de la población y que, en caso de agravamiento del conflicto, la situación planteada podría extenderse en el tiempo, resulta aconsejable el retiro de los residuos y la disposición de los mismos en un predio determinado, a la espera de ser trasladados finalmente, cuando el conflicto del que el Municipio es ajeno y que originara el corte de ruta, se solucione, al destino contractualmente establecido con la Sociedad del Estado aludida;

QUE, en tal sentido, la Subsecretaría de Espacio Público, ha propuesto, como destino transitorio de los residuos que se recolecten hasta la solución del reclamo, un predio que por sus características, aparece como el de menor impacto en materia ambiental, de higiene y de salubridad para la población;

/...

//...

QUE, el predio propuesto, que indefectiblemente debe estar dentro de los límites del distrito, se encuentra ubicado en la ciudad de Boulogne, en el polígono comprendido por las coordenadas satelitales de latitud y longitud conforme los siguientes puntos: 34°29'50.62" Sur – 58°35'40.42" Oeste; 34°29'48.70" Sur – 58°35'36.43" Oeste; 34°29'55.79" Sur – 58°35'39.16" Oeste; 34°29'55.68" Sur – 58°35'29.26" Oeste, y según plano que como Anexo se adjunta al presente;

QUE, ante este cuadro de situación, la urgencia que las circunstancias y características de la cuestión ameritan por la problemática planteada y como medida paliativa ante los hechos acaecidos de los cuales el Municipio es ajeno, esta Administración considera como medida más acertada el mantenimiento inalterado del servicio de recolección de residuos domiciliarios y su disposición transitoria en el predio propuesto por la Subsecretaría de Espacio Público, conforme el criterio explicitado en los párrafos precedentes;

QUE, consecuentemente, este Departamento Ejecutivo propicia el dictado del acto administrativo pertinente en el sentido indicado más arriba;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- DISPONESE, que hasta tanto pueda accederse al predio del C.E.A.M.S.E. ***** (Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado), a efectos de proceder a la disposición final de residuos domiciliarios recolectados en el Distrito, los mismos serán dispuestos de manera transitoria en el predio ubicado en la ciudad de Boulogne, en el polígono comprendido por las coordenadas satelitales de latitud y longitud conforme los siguientes puntos: 34°29'50.62" Sur – 58°35'40.42" Oeste; 34°29'48.70" Sur – 58°35'36.43" Oeste; 34°29'55.79" Sur – 58°35'39.16" Oeste; 34°29'55.68" Sur – 58°35'29.26" Oeste, y según plano que como Anexo se acompaña al presente.-

/...

///...

ARTICULO 2°.- DISPONESE que la acción ordenada en el artículo precedente deberá ser ***** coordinada, supervisada y controlada por la Subsecretaría de Espacio Público, la que deberá oportunamente, cuando las circunstancias fácticas lo permitan, implementar lo necesario a efectos de que la disposición final de los residuos, en el menor tiempo posible se depositen en el predio destinado contractualmente a tal fin por C.E.A.M.S.E. (Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

ANEXO

